



MAGISTRADA PONENTE: DRA MARIA INÉS BLANCO T.

**ACUERDO CSJNS2021-275
(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

"Por el cual se dispone el cierre y la suspensión temporal de términos en los Juzgados 1º al 10º Administrativos de Cúcuta, por hecho de fuerza mayor que ha generado la interrupción del servicio de energía eléctrica, en la sede del Banco de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que, este Consejo ha recibido oficio DESAJCU021-0955 de septiembre 27 de 2021, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, donde informa:

"...el día de ayer al finalizar la jornada se presentaron fluctuaciones en la energía eléctrica en todo el Edificio del Banco de Bogotá.

El día de hoy se encontró que dicha falla continuaba, lo que hizo imposible que las oficinas de los Juzgados ubicados en ese edificio pudieran funcionar por la deficiencia en la calidad del suministro de la energía eléctrica

Atendiendo a lo tratado con la administradora del edificio señora Yamile Ari, Centrales Eléctricas del Norte de Santander CENS, informó que el daño no puede ser atendido por ellos, por lo tanto, un contratista privado contratado por la administración atenderá mañana a primera hora, la resolución del problema técnico que se presenta..."

Que, por lo anterior se considera que por el hecho de fuerza mayor que ha generado la interrupción del servicio de energía eléctrica, indispensable para las actividades de los Juzgados 1º al 10º Administrativos de Cúcuta, es necesario la suspensión temporal de términos y reparto de procesos y acciones constitucionales, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta tanto se restablezca el servicio, los cuales deberán ser compensados.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Disponer el cierre y la suspensión temporal de términos y reparto en los Juzgados 1º al 10º Administrativos de Cúcuta, por hecho de fuerza mayor que ha generado la interrupción del servicio de energía eléctrica, en la sede del Banco de Bogotá, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta tanto se restablezca el servicio, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acuerdo.*



Hoja No. 2 del Acuerdo CSJNS2021- 275 de 27/09/2021 ""Por el cual se dispone el cierre y la suspensión temporal de términos en los Juzgados 1º al 10º Administrativos de Cúcuta, por hecho de fuerza mayor que ha generado la interrupción del servicio de energía eléctrica, en la sede del Banco de Bogotá""

ARTÍCULO 2º.- Se suspenderá el reparto de procesos y acciones constitucionales, por el término señalado desde el 27 de septiembre, y hasta tanto se restablezca el servicio de energía, para que luego sean compensados frente a sus pares.

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente Acuerdo será enviado a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Cúcuta, al Tribunal Contencioso Administrativo de Cúcuta, a los Juzgados del Circuito Judicial de Cúcuta, Juzgados del Circuito Administrativo de Cúcuta y a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, a la Gobernación de Norte de Santander y Alcaldía Municipal de Cúcuta y a las entidades locales.

ARTICULO 4º.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser fijado en las sedes de los Juzgados 1º al 10º Administrativos de Cúcuta.

Dada en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARIA INES BLANCO TURIZO
Magistrado

Secretaria Ad-Hoc